



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

REFERENCIA 259-DSHO-19

EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SAN SALVADOR A LAS ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Vista la solicitud de Renovación de Acreditación de Perito en Áreas especializadas, presentada el día tres de noviembre del año dos mil veinticinco por el **Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA CORDOVA**, de generalidades conocidas en las presentes diligencias y CONSIDERANDO:

- I. Que el expediente referencia 259-DSHO-19, corre agregada la resolución dictada a las once horas y cuarenta minutos del día tres de diciembre del año dos mil veinticinco, mediante la cual la Jefatura Ad-honoren del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, resolvió la renovación de la acreditación de perito especializado en las áreas detalladas en dicha resolución.
- II. Que el día tres de noviembre del año dos mil veinticinco el **Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA CORDOVA**, presentó solicitud de Renovación de Acreditación de Perito en Áreas Especializadas, en la disciplina de **Seguridad Ocupacional: técnicas activas**: identificación, evaluación y control de riesgos, con metodologías o normativas / inspección de seguridad, con metodologías o normativas / programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales; **técnicas reactivas**: investigación de accidentes, con metodologías o normativas / análisis y control estadístico de la accidentabilidad, aplicando metodología o técnicas validadas; **capacitación de 48 horas en temas**: las responsabilidades del comité / normas legales en materia de SSO / aspectos prácticos sobre la implementación de sistemas de gestión / reconocimiento de los riesgos / metodología para efectuar inspecciones / metodología para investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales / riesgos y exigencias del trabajo / principios básicos de la higiene ocupacional / enfermedades profesionales que es preciso notificar / causas habituales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales / indemnización y prestaciones por enfermedad a los trabajadores / técnicas eficaces de comunicación.
- III. Que en el expediente referencia 259-DSHO-19, corre agregada la solicitud antes relacionada a la documentación presentada por el **Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA CORDOVA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- IV. Que de conformidad en lo dispuesto en los considerandos anteriores y artículo 68 de la



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y artículo 17 del Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales; se ha verificado que el **Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA CORDOVA**, cumple con los requisitos legales establecidos en el Reglamento para la Acreditación, Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales. POR TANTO, la suscrita jefa Ad-honorem del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, **RESUELVE: RENOVAR LA ACREDITACIÓN COMO PERITO EN AREAS ESPECIALIZADAS**, en la disciplina de Seguridad Ocupacional: técnicas activas: identificación, evaluación y control de riesgos, con metodologías o normativas / inspección de seguridad, con metodologías o normativas / programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales; técnicas reactivas: investigación de accidentes, con metodologías o normativas / análisis y control estadístico de la accidentabilidad, aplicando metodología o técnicas validadas; capacitación de 48 horas en temas: las responsabilidades del comité / normas legales en materia de SSO / aspectos prácticos sobre la implementación de sistemas de gestión / reconocimiento de los riesgos / metodología para efectuar inspecciones / metodología para investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales / riesgos y exigencias del trabajo / principios básicos de la higiene ocupacional / enfermedades profesionales que es preciso notificar / causas habituales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales / indemnización y prestaciones por enfermedad a los trabajadores / técnicas eficaces de comunicación, al **Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA CORDOVA**, quedando registrado con el número de carne **RP-DSHO-SO-32-2025**, excluyendo de realizar cualquier otro tipo de acción o acciones preventivas diferentes a las autorizadas por el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, de la Dirección General de Previsión Social, de esta Secretaría de Estado, debiendo ejecutar sus funciones en el marco de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento para la Acreditación, Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales y durante el periodo de vigencia de dicha acreditación, el cual finaliza el **tres de diciembre del año dos mil veintisiete**. Para efectos legales **NOTIFIQUESE**.

Por _____

Maria Elena Medina

ARQ. MARIA ELENA MEDINA ARRIERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE
OCUPACIONAL AD-HONOREM

